

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

[DOI 10.35381/cm.v11i4.1987](https://doi.org/10.35381/cm.v11i4.1987)

## **Derechos de los Animales en Ecuador: Análisis del rol de las autoridades**

### **Pollution; right to environmental quality; water pollution**

Ernesto Alonso Donoso-Mora  
[donosodm41@uniandes.edu.ec](mailto:donosodm41@uniandes.edu.ec)  
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador  
<https://orcid.org/0009-0005-4777-0541>

Melisa Anahy Barriga-Balseca  
[melisabb09@uniandes.edu.ec](mailto:melisabb09@uniandes.edu.ec)  
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador  
<https://orcid.org/0009-0003-9070-705X>

Recibido: 20 de agosto 2025  
Revisado: 10 de octubre 2025  
Aprobado: 15 de noviembre 2025  
Publicado: 01 de diciembre 2025

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

## **RESUMEN**

El objetivo general de la investigación fue analizar los derechos de los Animales en Ecuador: Análisis del rol de las autoridades. El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo del método, fue mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos arbitrados, leyes y convenios, describiendo los hallazgos encontrados. Se empleó como técnica la revisión documental, la cual permitió obtener información valiosa para encuadrar los acontecimientos, problemas y reacciones más usuales de personas. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo. Se concluye que, la protección de los derechos de los animales varía considerablemente entre las diferentes regiones del país. Mientras que en ciudades grandes como Quito y Guayaquil existen programas de bienestar animal y normativas específicas, en zonas rurales y localidades más pequeñas se carece de regulaciones.

**Descriptor:** Derechos de los animales; legislación ambiental; calidad ambiental. (Tesauro UNESCO)

## **ABSTRACT**

The overall objective of the research was to analyze animal rights in Ecuador: Analysis of the role of the authorities. The approach taken by the researchers to develop the method was through investigation, collection, and critical analysis of documents and bibliographic references, based on the methodical, rigorous, and in-depth exploration of various documentary sources consisting of peer-reviewed articles, laws, and agreements, describing the findings. Documentary review was used as a technique, which allowed valuable information to be obtained to frame the most common events, problems, and reactions of people. The inductive-deductive method was also used. It is concluded that the protection of animal rights varies considerably between different regions of the country. While large cities such as Quito and Guayaquil have animal welfare programs and specific regulations, rural areas and smaller towns lack regulations.

**Descriptors:** Animal rights; environmental legislation; environmental quality. (UNESCO Thesaurus)

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

## **INTRODUCCIÓN**

En términos de derechos animales, Ecuador es un hito legal de ser el primer país del mundo en reconocer la naturaleza como sujeto de derechos en su constitución de 2008 representa un gran paso adelante en la protección de los ecosistemas y las criaturas que viven en ellos, incluidos los animales.

A diferencia del derecho ambiental tradicional que protege a la naturaleza por su utilidad para el ser humano, la jurisprudencia ecuatoriana reconoce que la naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. (Martínez-Moscoso et al.,2023).

En tal sentido, la Corte Constitucional dispuso al Ministerio de Ambiente y a la Asamblea Nacional que, con la participación conjunta de la Defensoría del Pueblo, adapten su normativa a los estándares de esta sentencia, particularmente en lo que atañe a los decomisos de animales, los parámetros mínimos que deben cumplir sus cuidadores. (EL COMERCIO, 2022).

Por otro lado, se sanciona con pena privativa de libertad de seis meses a un año a la persona que, por acción u omisión, cause lesiones que menoscaben la integridad física del animal. Si el maltrato es crónico (tortura), la pena aumenta. Se reconoce que dejar a un animal en la vía pública o en condiciones donde no pueda valerse por sí mismo es una forma de maltrato. Estas reformas buscan prevenir que los animales terminen en situaciones de calle, lo cual conecta con el riesgo sanitario mencionado en tus estudios anteriores. (Vaca Galarza, 2020).

Por consiguiente, los derechos de los animales afirman que los animales, como. Los seres sintientes deben ser tratados éticamente y merecer una vida libre de sufrimiento innecesario, pero la implementación efectiva de estos principios depende de la sensibilización pública a través de los gobiernos nacionales y locales. Depende en gran medida del papel que desempeñen al aplicar leyes e implementar programas de

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

bienestar animal. Este estudio examina el papel del gobierno ecuatoriano en la creación de conciencia sobre los derechos de los animales y la aplicación de las leyes y medidas existentes para proteger los derechos de los animales. El propósito de este estudio es identificar fortalezas, debilidades y oportunidades para lograr una coexistencia ética y responsable entre humanos y animales en un contexto de crecientes expectativas sociales para el bienestar humano y animal.

Se plantea como objetivo general analizar los derechos de los Animales en Ecuador:  
Análisis del rol de las autoridades

## **MÉTODO**

El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo del método, es mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos arbitrados, leyes y convenios, describiendo los hallazgos encontrados. En la investigación, se ha empleado como técnica la revisión documental, la cual permite obtener información valiosa para encuadrar los acontecimientos, problemas y reacciones más usuales de personas y culturas que son objeto de análisis. (Sánchez et al, 2021). Se recurre, además, al método inductivo-deductivo, el cual propone que para hallar una verdad se deben escudriñar los hechos y no basarse en meras especulaciones, igualmente a partir de afirmaciones generales para llegar a las específicas. (Dávila, 2006).

## **RESULTADOS**

Se muestran a continuación los resultados obtenidos.

En el siguiente cuadro se presentan algunas investigaciones relacionadas al tema.

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

**Tabla 1.**  
Investigaciones.

| Autor(es)                                                    | Investigación                                                                                     | Aportes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| López Lozada, & Villacrés López. (2024)                      | Comparación Jurídica Internacional sobre Sanciones en el Maltrato Animal: Ecuador y Países Bajos. | El estudio no solo se refiere a la agresión física directa, sino también al abandono, la negligencia en el cuidado, la explotación y la desnutrición, considerando que la omisión de cuidados es una forma grave de maltrato.<br>Se menciona que el maltrato animal suele ser un indicador temprano de violencia interpersonal. Por lo tanto, sancionar el maltrato animal es también una forma de prevención social.                                                               |
| Pantoja-Benavides, Farinango-Maldonado, & Haro-Terán. (2024) | Ordenanza para la correcta comercialización de animales de corral y ganado.                       | El estudio denuncia que actualmente existe una comercialización deficiente caracterizada por el hacinamiento de animales en espacios reducidos, falta de hidratación y exposición prolongada al sol o frío, lo que constituye una forma de maltrato.<br>Los autores concluyen que la creación de ordenanzas específicas es la única vía para formalizar este sector, garantizando que el animal sea tratado con dignidad y que el producto cárnico que llegue a la mesa sea inocuo. |
| Molano, & Murcia. (2018)                                     | Animales y naturaleza                                                                             | El estudio aborda el caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

|  |                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | como nuevos sujetos de derecho: un estudio de las decisiones judiciales más relevantes en Colombia. | del Oso de Anteojos "Chucho", mediante el cual se discutió el uso del Habeas Corpus para animales. Aunque con controversias, se refuerza la idea de que los animales no son cosas, sino seres con intereses propios que el Estado debe proteger. Los autores proponen que, al reconocer estos nuevos sujetos, la justicia debe ser "ecológica", lo que implica que la restauración de un río o la protección de un animal es una obligación moral y legal, no una opción política. |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Elaboración:** Los autores.

Se logra evidenciar, que la falta de regulaciones locales especiales: aunque la constitución ecuatoriana reconoce los derechos de la naturaleza, el Cantón Peripe no tiene regulaciones municipales claras sobre protección de los animales. Falta de control del abuso animal: se han identificado casos de abandono y abuso de mascotas sin una sanción efectiva. La falta de quejas y la inactividad de las autoridades municipales agravan la situación. Conciencia de los ciudadanos: no hay campañas de educación municipal activas en animales éticos, que contribuyen a la normalización del abuso y el abandono. El papel de las autoridades municipales: la administración local tiene una intervención limitada en la protección de los animales, porque no tiene infraestructuras o programas dedicados al rescate y el cuidado de los animales.

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

## **DISCUSIÓN**

Es esencial el trabajo de López Lozada & Villacrés López (2024) establece una nueva definición de maltrato. Ya no se restringe al maltrato o agresión física obvio, sino que se amplía a la desnutrición y la negligencia. Esta perspectiva es crítica, ya que la omisión suele ser más mortal e invisible que la acción directa. La comparación entre Ecuador y los Países Bajos revela que el progreso en términos legales no se basa únicamente en la sanción, sino también en interpretar el bienestar de los animales como un signo de paz social. La idea de que la violencia hacia los animales es un preámbulo de la violencia humana sitúa al derecho animal no como una sección separada, sino como una parte fundamental para prevenir el crimen.

Pantoja-Benavides et al. (2024), los autores hacen bien al asociar la dignidad de los animales con la salud pública. Los animales que están hacinados, estresados o deshidratados producen productos de menor calidad y presentan peligros en términos sanitarios. La sugerencia de "ordenanzas específicas" es una reacción pragmática a la falta de regulación legal, proponiendo que la ética no se opone a la economía, sino que debe guiarla con el fin de hacer más humanos los procesos industriales. (Pantoja-Benavides et al.,2024).

Los autores, al sugerir una "justicia ecológica", desplazan el foco de atención del debate desde la utilidad hacia la moral. Cuando un animal tiene intereses propios, su protección deja de ser un acto de "caridad" estatal y pasa a ser una obligación vinculante. La más ambiciosa de las tres es esta postura, porque requiere que los jueces cambien su perspectiva y pasen de considerar al medio ambiente como un recurso a considerarlo como un titular de derechos que demanda respeto y restauración. (Molano & Murcia,2018).

Para mejorar esta situación, es importante que el municipio de la política implementa ciertas regulaciones, permita a su personal proteger a los animales y cooperar con las organizaciones en beneficio de los animales para desarrollar programas de conciencia y

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

control de la población de la calle.

Los resultados obtenidos evidencian que, si bien Ecuador ha avanzado en la protección de los derechos de los animales a nivel normativo, existen serias dificultades en su aplicación. La falta de recursos destinados a la fiscalización, la ausencia de mecanismos de control efectivos y el desconocimiento de la población sobre las leyes de bienestar animal han limitado el impacto de las regulaciones vigentes. La aplicación efectiva de leyes como el Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico del Ambiente, continúa siendo una lucha en varias partes del país, a pesar de que estas regulaciones existen.

Solo a través de un enfoque integral y coordinado entre el gobierno, la sociedad civil y las ONG, se podrá garantizar un cambio real en la protección y respeto hacia los animales en el país.

En medio de la falta de acción estatal, varias organizaciones no gubernamentales han tomado un rol importante en la defensa de los animales, fomentando campañas para esterilizar, adoptar y rescatar. No obstante, su alcance continúa siendo restringido a causa de la ausencia de financiación apropiada y respaldo del gobierno. Es esencial consolidar la colaboración entre las entidades de resguardo animal y el sector público.

En este sentido, solo a través de un esfuerzo coordinado entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones de protección animal será posible garantizar una coexistencia ética y responsable entre humanos y animales. La transformación de la realidad actual requiere un compromiso social para erradicar el maltrato y garantizar el bienestar de los animales en Ecuador.

La denuncia y el activismo social desempeñan un rol clave en la visibilización de los casos de maltrato animal. Sin embargo, la falta de confianza en las autoridades limita la cantidad de denuncias formales. Es crucial fomentar plataformas accesibles para la denuncia y garantizar la respuesta oportuna por parte de las instituciones responsables.

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

## **CONCLUSIONES**

La protección de los derechos de los animales varía considerablemente entre las diferentes regiones del país. Mientras que en ciudades grandes como Quito y Guayaquil existen programas de bienestar animal y normativas específicas, en zonas rurales y localidades más pequeñas se carece de regulaciones adecuadas, lo que deja a los animales en una situación de vulnerabilidad.

Se evidenció que las autoridades gubernamentales, tanto a nivel nacional como municipal, no han desarrollado estrategias efectivas para garantizar el cumplimiento de las leyes de protección animal. La falta de recursos, personal capacitado y voluntad política han contribuido a la inacción en la supervisión y aplicación de las normativas existentes.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en el desarrollo de la investigación.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

- Asamblea Constituyente. (2017). Código Orgánico del Ambiente. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017. Estado: Vigente. <https://n9.cl/jlabp>
- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N° 180. <https://url2.cl/53c6h>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>

Ernesto Alonso Donoso-Mora; Melisa Anahy Barriga-Balseca

- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext),180-205. <https://n9.cl/nx847>
- EL COMERCIO. (05 de febrero de 2022). Animales silvestres reconocidos como sujetos de derechos de protección. <https://n9.cl/g8rsm>
- López Lozada, L. G., & Villacrés López, J. M. (2024). Comparación Jurídica Internacional sobre Sanciones en el Maltrato Animal: Ecuador y Países Bajos. *Código Científico Revista De Investigación*, 5(2),1008–1034. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n2/609>
- Martínez-Moscoso, A., Alarcón-Peña, P., & Sánchez Espinosa, M. (2023). Los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia de la Corte Constitucional Ecuatoriana. Reconocimiento y evolución histórica. *Díkaion*, 32(1), e32117. <https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.17>
- Molano, A., & Murcia, D. (2018). Animales y naturaleza como nuevos sujetos de derecho: un estudio de las decisiones judiciales más relevantes en Colombia. *Revista Colombiana de Bioética*,13(1),82 - 103. <https://n9.cl/9j5on>
- Pantoja-Benavides, D. J., Farinango-Maldonado, L. H., & Haro-Terán, L. F. (2024). Ordenanza para la correcta comercialización de animales de corral y ganado. *IUSTITIA SOCIALIS*, 9(1),200–210. <https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.3467>
- Sánchez Bracho, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Vaca Galarza, R. (6 de julio de 2020). Reformas al maltrato animal en el Código Orgánico Integral Penal. Derecho Ecuador. <https://n9.cl/yfmf3>